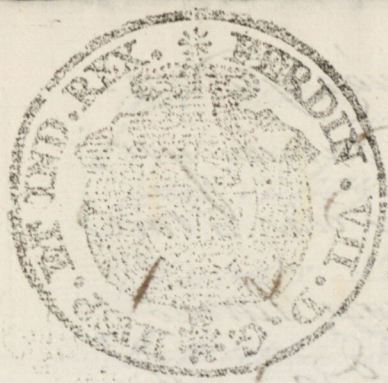


Espera

Testimonio de los Actos
celebrados en esta Villa de
Espera, para la Publicac.ⁿ
y jura de la Constitución
Política de esta Monarquía.

sobre



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

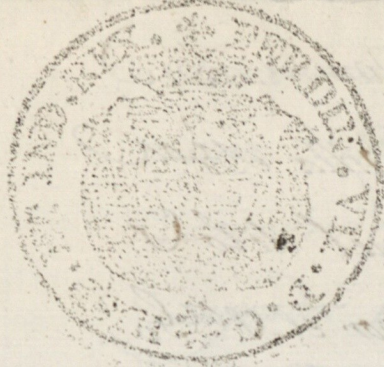
*Yo el Subscrito Es. de J. M. pp. del num. unico
al presente en esta Villa de Ospera, y Secretario de su
Ayuntamiento Constitucional.*

*Oficio: Que en el día once de Octubre proxi-
mo pasado, los S^{tes} Justicia y Ayuntamiento de ella, cele-
braron Cavildo por ante mi, en el que se dispuso y acordó lo
que contiene el particular que copiado a la letra dice así:
Sobre jurar } En este Cav. se hizo presente por el attor. D.ⁿ Ma-
la nueva } nuel Franco, que desde el momento en que los
Constituc. } Enemigos vagiaron la fortaleza de esta Villa, tan-
to este Ayuntamiento de conformidad con el Dere-
rable Cla. y personas principales de este Pueblo,
tributar al Altísimo, las devidas Gracias por tan
singular beneficio; Y en efecto se havia verificado
este Religioso Acto en los días, seis, siete, y ocho
de Septiembre, celebrandose en ellos Misa Solemne
en la Parroqui' al Iglesia, cuando el Señor*

Sacramentado expuesto á la benedición y adora-
ción de los fieles, que con la mayor devoción y re-
conocimiento, asistieron en dho. tres días á tan
sagrados Actos, habiendo los M^{tes} Curas Parrocos,
perorado con alternación, y el Rev.^d Padre Fr.
Juan Rodriguez, Religioso Observante de la Cui-
dad de Arcos, cantandole el Te Deum con qual
jurito de todos los Vecinos: Posterior á lo qual
se havia celebrado funciones publicas de Vo-
villos en otros tres dias, Usuando el manifes-
tar su amor al S.^{to} D.^{no} Fernando Septim.^o
sulegítimo Soberano, y en su Real nombre á
S.^{to} D.^{no} las Cortes Generales y extraordinarias
en Cádiz para el día en que presentase este
Ayuntamiento y Vecinos á la Sagrada Cons-
titución de nuestra Monarquía (que decaen
con ellas) el juramento de fidelidad y obe-
diencia, Y como hasta á hora no se haya veri-
ficado el Acto, por no haverse comunicado
orden alguna sobre ello, no obstante la Repre-
sentación que confía. diez y nueve de Septi-
embre ultimo, se Remitió á S.^{ta} A.^{ta} S.^{ta} la Regen-
cia, manifestando los deseos que estos Vecinos
han dado siempre de someterse á su legítimo
Gobierno, y dar pruebas de ello con el juramento

que desean prestar á la Sagrada Constitución,
como se haya presentado oy en esta Villa el Sr.
Marques de Meuitos, Teniente Coronel delo S.
Exército Nacional, Comisionado por el Sr. Go-
vernador de la Ciudad de Xerez para la Reunion
de Dispersos y Desertores, le parecia muy confor-
me el que se le dirigiese Representación, en que
haciendo referencia de estos antecedentes, rema-
nifestasen á Su Sñra. los deseos que animan á
este Ayuntamiento y Vecinos para someterse á
S. M. y prestar el juramento á la Sagrada Con-
stitución Sancionada por las Cortes generales en Ca-
diz; para que temiendolo á bien, se sirva mandar
proceder á ello, dando y comunicando tal orden
que estime convenientes = Visto por los demás
Señores, como todos aspirasen al mismo fin, unani-
memente acordaron, se efectue la propuesta del
Sr. Regente de Justicia, y en virtud de lo que
contiene el conuicio S. Marques, se den las
demás providencias que sean conducentes, y así
lo acordaron.

Y haciendole dirigida la Representación yndicada
al Sr. Marques de Meuitos como Comandante de Ar-
mas en esta Villa con su Quatrel en ella, contado lo que
manifestara el oficio que copio
Oficio con la mayor Satisfaccion heleydo el oficio



Agencia marañón

Sello Cuarto, Quarenta Marañóns, Año de mil Ocho Cientos y diez.

Valga para el año de mil ochocientos doce.



que con fha. de ayer se ha venido V. dirigir-
me. El anhelo con que anhelan los fieles habitan-
tes de esta villa se publique y jure en ella la
Sagrada Constitución de nuestra Monarquía
Sancionada, y aprobada por las cortes generales y
extraordinarias, es el testimonio mas indeble del es-
píritu patriótico que anima á este Vecindario, porción
noble de la gran Nación á quien pertenece. Luego pues
la sabia Constitución política que por han dado los
Padres de la Patria reunidos en Cádiz, y desde este
momento entrarán los Vecinos de Exepca á ser compa-
rticipes con todos los demas Ciudadanos Españoles de
las grandes ventajas y felicidades que gozan los que
están gobernados por un Código, tan prudente, tan
equitativo, tan liberal y tan sacio = Me parece
(si es que lo tienen á bien los S.^{tes} que componen el
Ayuntamiento interior) que para acto tan solem-
ne se señale el 14. de este mes, día fante para los
Españoles como que es el de Cumple años de su



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

[Handwritten signature]

Ydolatrado aún que Cautivo Alonca el 5.^o de
Febrero 7.^o, que Dios que: día muy pagno por
ser tan plausible y en el qual celebramos parti-
cularmente y honramos la memoria de un Rey
que es mas nuestro por unanime Eleccion de todo
sus Subditos que por la herencia de una familia =
Queda V. autorizado en quanto alcancen mis
facultades para dar las ordenes oportunas a que se
haga con el decoro y magnificencia debida tan
gran fiesta consultando las dudas que ocurran, p.
los militares tenermos el mayor honor en contribu-
ir por nuestra parte a que gocen sus paganos
de la dicha, de que ya ellos disfrutan = Dios que.
A V. m. d. Luciel de Cienas 12 de Octubre
de 1812. El Alcaide de Alentor = S.^o Presidente
interino del Ayuntamiento de esta Villa =

Y en virtud de lo determinado en el oficio ante inserto, se
acordó por los S.^{os} del Ayuntamiento, la Publicacion
y faja de la Constitucion Politica por Acuerdo celebrado
en trece del citado mes de Octubre, y Anunciado en el

publico, para que en Demonstración de tan Solemne Ac-
to se prendiesen los Vecinos generalmente áyluminar sus
Casas, Calles y Plazas entanoché del último día, adon-
dando aquellas exteriormente para el catorce en que se
habría de dar principio á la ejecución, Llegado este se ve-
rificó el primer Acto de la Publicación en el modo y for-
ma que manifiesta la Diligencia que se presenta á la
letra, y es la siguiente

Acto 1.^o Siendo como las nueve de la mañana del catorce
de Octubre de mil ochocientos y doce: Los Sres.
que componen el Ayuntamiento Interino de
esta Villa á saber, D.ⁿ Manuel Troncoso Alc.,
D.ⁿ José María Ferrera, D.ⁿ Fran.^{co} Garrido Corona,
D.ⁿ Fran.^{co} Acenorio, D.ⁿ Josef Martín, D.ⁿ Diego
Garrido Sambrano, D.ⁿ Pedro Moreno, y D.ⁿ
Juan Beato el menor en calidad de Regidores, es-
tando juntos en estas Casas Capitulares, Precedi-
dos del S.^o Marques de Alentor, Teniente Coro-
nel de los Ejércitos Nacionales, con mi. asiten-
cia, salieron de ellas, y se dirigieron á la Iglesia
Parroquial, donde se hallaba congregado el Clero,
y colocado cada Equipo en su respectivo lugar,
se dió principio á la Misa mayor que se cantó
con toda Solemnidad, citando su Mag.^d Sacramen-
tado expuesto á la veneración de los fieles que
concurrieron con el fervor y devoción que es

propria de un Pueblo Cristiano que desea la li-
-bertad de su Soberano, y el Recibir el Sagrado
Codigo de la Constitución Sancionada por las
Cortes Generales; haviendo ante todas cosas
quitado del ducado el Ariento Preheminent
que gozava el Sr. Duque de Medinaceli, en de-
-monstracion de q. queda privado del Señorio, q.
hasta ahora agorado sobre esta Villa y sus Veci-
-nos; Y concluida la funcion se retiraron S. M.
y Mds. alas Casas Capitulares, donde quedaron
conformes en continuar estos Actos en la tarde
de este dia, en los terminos que disponga el Sr.
Teniente Coronel; Y para que Conde Roman-
do su Mda. poner por Diligencia, que firmo
con Sumas, y el Secretario que a todo fue
presente = El Marques de Alatorre = Manuel
troncero = Jose' Estanislao Jerez = Fran.º Garrido
y Corona = Fran.º Cencio = Josef Martin =
Diego Garrido = Pedro Moreno = Juan Deato =
Bartolome' Gordillo y Romano Secretario —
Despues de lo qual se continuaron los Actos de Publicacion
y Juramento en la forma prevenida por la Constitución
como Reunidos de las Diligencias que se acuerdan, y son
del tenor siguiente —

2.º Acto } Siendo como los quatro de la tarde del dia de
de Publica- } la fha. anterior, se congregaron en las casa de
cion



Ayuntamiento municipal

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEBIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Capitulares que que por ahora son en la Calle
de la Iglesia, los ^{señores} que componen el Ayunta-
miento interino Constitucional de esta Villa, Pre-
sidentes del S.^{to} Ataque de Artillería, Teniente Co-
ronel de la Exército Nacional, y así reunido
se presentó en las Cuercas de las mismas Casas
Comunales, el Benemérito Clero unido con-
dos sus Indivíduos, á quien valieron á valdian
su Señoría y por demás de este Ayuntamiento,
y evagada esta Seremonia, se formó por am-
bos Cuerpos Procción pública á que Conmuni-
ron las Personas de distinción de este Pueblo, vi-
giendose por la Calle del Oro con una pequeña
Orquesta de Música que iba delante con varios
Instrumentos, cantando Canciones Patrióticas
y dos batidores de la Milicia urbana de Xerez
que á Sable en mano, abrían la Vanguardia, cer-
rando la retaguardia una Puntada del mismo



cuarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

[Handwritten signature]

cuanto, y en este orden siguió la Procesión hasta la
calle de Xerez, torciendo por la derecha hasta llegar
á la Iglesia Parroquial, en cuyo Altar ó foro se
hallava al frente un Teatro adornado con un Docel
en el Centro, colocado en él un Retrato de nues-
tro Augusto Soberano el S.^{to} D.^{no} Fernando Septi-
mo, que Dios què, cubierto con un Velo; Y subi-
endo vuélva. á Tho. Teatro con varios Individuos
de este Ayuntamiento y Quicpo Cco., descubrió
el Retrato de S. M. q. quedó á la vista de la ma-
yor parte del Pueblo que se hallava presente á tan
solemne Ceremonia: En esta conformidad se dió
principio á la Publicación y Lectura de la Consti-
tución Sagrada que executó el consabido S.^{to} Mar-
guerit, como única Autoridad legítima á quien
era debido este Acto, en cuyo yntermedio tiempo,
instruydo el Pueblo de la Sacra Disposiciones que
comprende la Constitución, exclamó en viva
al Soberano, al Sacro Fortísimo, y á la Religión

Ortodoxa que profesamos, lo que general y
universalmente repitieron todos los Concomitantes
de ambos sexos y de todas edades al concluirse
la Publicación y SPECTURA que fue ya gran entrada
la noche: Y desde el consabido sitio se pasó á otro
lugar que estava decentemente preparado, donde
se sirvió un refresco proporcionado á las facultades
del día: Con lo que se concluyó la Serenísima
Dezete, que mandó Su Exa. poner por Diligen-
cia que fuese con los Individuos del Ayunta-
miento = El Marques de Alarcón = Manuel Tor-
res = José María Ferrera = Frase. Garido y Co-
rona = Frase. Ferrero = José Martin = Diego
Garido = Pedro Moreno = Juan Deato = Barto-
lomé Fontilla y Romano Secretario

3.º To. En la Villa de Exora en quince días del mes
del mes de Octubre de mil ochocientos doce: Siendo como
las ocho y media de la mañana, el Sr. Marques
de Alarcón, Teniente coronel del Exército
Nacional, acompañado del Sr. Mc. y demás
Individuos que ynterinan. componen el Ayunta-
miento Constitucional, y demás el Infante
Secretario, se dirigió á las antiguas casas capitulares
que desde la entrada delos Enemigos en esta
Provincia, ha estado cerrada, y en comunicacion
alguna, y Constituydos en ellas, ocupando cada

uno en respectivo lugar, en el mar puehennente,
tomó asiento en Suia. desde el qual hizo á los
Consejales una breve exortacion preparatoria del
Acto del juramento que se iba á executar á la
sagrada constitucion, cuyo exemplar impreso tenia
delante con el Libro de los Santos Evangelios. Antes
de proceder á formalizarlo, reynstruyó su Suia
de q. este congreso no tenia persona señalada
que exerciere las funciones de Procurador Síndi-
co, en cuya virtud, manifestó, que antes las qua-
lidades de Patricotumo que militan y tiene acredita-
das D. Vicente de la Torre, le nombra y nombro
por tal Procurador Sindico, para q. exerza las
funciones de tal ynterinamente, hasta tanto que
haga el Pueblo la Eleccion en el modo y forma
que precorre la misma Constitucion: Y en su
consequencia, fué comborsado el expresado D. Vi-
cente de la Torre, quien ynterduyo del nombra-
to que le está echo, presto su Conformidad, y con-
siguiente á ella, se procedió á formalizar el jura-
mento en la forma, y manera, siguiente.

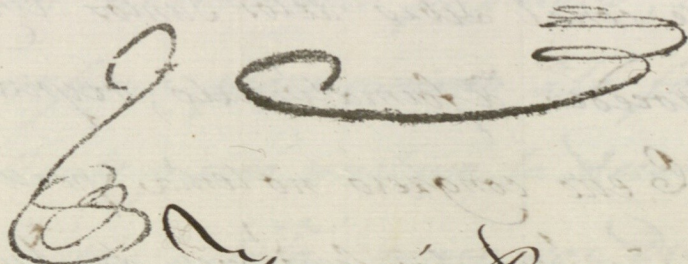
Primera mente el Sr. D. Manuel Tienorio, como unico
Alcalde ynterino, puesto de rodillas al lado dho.
de su Suia. con la mano sobre el Libro de los
Sagrados Evangelios, juró á defender y conservar



(Aguetada mancha)

SILLO CUARTO, CUARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.



la Religión Católica, Apostólica, Romana, guar-
dar, y hacer guardar la Constitución política
de la Monarquía Española, y desempeñar, bien y
fielmente el encargo en q. queda constituido, cuyo
juramento hizo en el nombre de Dios nuestro Señor
y por los Sagrados Evangelios que tocava, en virtud
del qual le fue entregada por Su S.ª. la vara
alta de Justicia que le distingue.

Seguidamente hicieron igual genuflección, D.ª Toré
María Feñera, D.ª Fran.º Gavido Corona, D.ª
Fran.º Venorio, D.ª Toré Martin, D.ª Diego Gavido,
D.ª Pedro Moreno y Romero, y D.ª Juan Beato
el menor, Indivíduos concejales que en calidad
de Regidores han de continuar ynterinamente
exerciendo estos encargos, y D.ª Vicente de la Torre,
quienes tocando con su mano derecha el Sillo
de los Sagrados Evangelios, fueron ynterrogados
por Su S.ª. en esta forma: Jurais por Dios



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Nuestro Señor, y por los Santos Evangelios de defender
y conservar la Religión Católica, Apostólica, Ro-
mana, guardar y hacer guardar la Constitución
política de la Monarquía Española, y usar bien y
fielmente vuestros respectivos encargos: á lo que
respondieron distintamente cada uno: Si señor. En se-
guida dello qual su Sñra. pronunció estas pala-
bras: Si así lo hicieris, Dios os lo pague, y vino
or lo demande: á que respondieron todos. Amen.
Ultimamente colocados en sus respectivos lugares, y el
dicho Secretario, postrado de rodillas, hizo igual
juram^{to} ante su Sñra., por quien fué ynterrogado
con la mano puesta sobre el Libro Sagrado de los
Evangelios, ofreciendo por ellos, y por Dios nro.
señor el defender y conservar la Religión, Cató-
lica, Apostólica, Romana, guardar y cumplir la
Constitución y Leyes de la Monarquía Española,
conduciéndome bien y fielmente en el desempeño
del Miniterio que ynterinamente queda á mi
cargo, vago la protesta del premio ó Castigo

que por ello merezca
Y conluso el Acto del juramento en la forma que
va expresada, hizo presente su Señoría lo siguiente y
dijo que era á este Ayuntamiento el felicitar
y cumplimentar á S. A. S. la Regencia del Reyno
y cortes Generales y Extraordinarias en Cadix, y
como desde el día en que esta villa se vió libre de
la opresion, lo ha deseado con ansias y no se ha
verificado por no haberse efectuado hasta áhora
el Acta de Publicacion y juramento á la Con-
stitucion, nombraron por Diputados que de-
sempeñen á la Comision, al Síndico Procurador
D. Vicente de la Torre, y á D. Agustin de Lugo
y Mesa D.º, cura y Beneficiado propio de esta
Parróquia, á quienes dieron y confirieron el po-
der y facultades necesarias, para que la desempe-
ñen debidamente.

Asimismo hizo presente su Señoría se entraba en el caso
de q. se tratase hacer nueva eleccion de las personas
que han de exercer en propiedad, los officios y em-
pleos de la Republica, conforme á lo dispuesto por
la Constitucion que acaba de publicarse y de-
clarar posteriorm.º expedidos por la Regencia de esta
Monarquia, v.º. lo que hizo el mas estrecho en-
cargo; y en su virtud dispuso que á la poniente bu-
-vedad y en dia festivo que p.º ello se señale, se
comboque al Pueblo para el nombram.º de ele-
-tores que han de hacer la Eleccion de las personas

que hayan de ejercer los oficios y Empleos de Re-
-publica, lo que ofrecio en cumplimiento y cumplimiento
En cuyo estado, concluido este Acto, y Disposición,
se dirigió su Señoría con los Individuos de este Ayuntamiento
á la Iglesia Parroquial donde estava congregado
el Pueblo, y se dió principio á la Celebración del
Sacrificio de la Eucaristía con el Canto contoda solem-
-nidad y mayor aparato, estando expuestos á la
veneración de los fieles, su Magestad Sacramental, á
quien despues de concluido aquel y leyda por el
cura Parroco en el lado del Evangelio, la Sagia-
da Constitución, á todos los Circunstantes, han-
-do estos prestado el juramento debido á ella, se con-
-cluyó esta función y Solemne Ceremonia con
el Te Deum que se Canto ante la Divina Ma-
-gestad en acción de Gracias por los beneficios reci-
-dos, en cuyo ynterin la tropa que comanda su Señoría
y se hallava formada en la Plaza de la misma
Iglesia, hizo varias descargas con repetidos vivas
del Pueblo, todo lo que para q. conste, lo mandó
poner por Diligencia que firmó con los Señores
Alcalde y Concejales de que certifico = El Mar-
-ques de Merito = Manuel Enciso = Toribio
ferrera = Franco Garrido y Corona = Fran. te-
-norio = Josef Martin = Pedro Moreno = Diego
Garrido = Juan Beato = vicente de la Torre = Bar-
tolomé Gordillo y Romano Secutario

Despues de lo qual, haviendo echo una breve exortacion



Agencia marcial.

Sello Cuarto, Cuarenta y tres, Año de mil ochocientos y diez.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

[Handwritten flourish]

*al Pueblo el Cua Daroco mas antiguo, y Agustin de
Laque, se fixó la Inscripción en la Plaza pública donde
se hizo la Publicación de la Constitución segun lo dispuesto
relacionado mas largamente con la y parece de las dili-
gencias obradas al efecto, y las ynsertas concuerdan con
sus originales que quedan en el Archivo de este Ayun-
tamiento á queme remito; Y para que así conste se
mandado del Sr. Lic. do. D. Gabriel León y Cordero, Abo-
gado de la Real Audiencia de Sevilla, y Jefe ynterino
de primera ynterancia de esta Villa de Espina; doy el
presente en ella, á diez y nueve dias del mes de Novi-
embre del año de mil ochocientos y doce = un d. p. =*

*Antolome Foncillo
D. Romano*